



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



FECHA: 29 DE JULIO DE 2022
ACTA DE CABILDO No. 043/2022
ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 29 de Julio de 2022, siendo las 9:00 hrs y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los de la **Administración Municipal 2021-2024**, los CC. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, Atanacio Ortiz Martínez, Regidor de Mayoría Relativa, Miguel Santiago Celestina, primer regidor de representación proporcional, Rufina Santiago Martínez, segunda regidora de representación proporcional, Yolanda Sánchez Marín, tercera regidora de representación proporcional, Joel Quintín González, cuarto regidor de representación proporcional, Emiliano Juárez Espinoza, quinto regidor de representación proporcional, Lic. Elizabeth Hernández Santos, Síndico Municipal, C.P. Nazareth Félix Gutiérrez, Tesorera Municipal, Ricardo García González, Contralor Interno y Luz Edith González Vega, Secretaria General del H. Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DIA

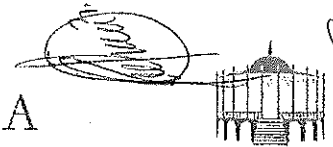
1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de autorización para que el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. por conducto de las CC. Silvia Medina Burgaña en su carácter de Presidente y Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 del acuerdo 79/2016 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, gestionen y contraten obligaciones quirografarias a corto plazo con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano,





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos, Podemos

hasta por un importe que no exceda del 6 (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. sin incluir el financiamiento neto es decir hasta por un importe de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); estos créditos podrán ser dispuestos mediante una o varias exhibiciones en los ejercicios 2022 y 2023, estas obligaciones a corto plazo, deberán ser pagadas en un plazo menor o igual a un año. Estos recursos serán destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, la C. Silvia Medina Burgaña, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto se declara formal, legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen. -----

ACTO TERCERO: La C. Silvia Medina Burgaña, Presidente Municipal Constitucional, cede la palabra a la Lic. Luz Edith González Vega, Secretaria General del H. Ayuntamiento quien da lectura al acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

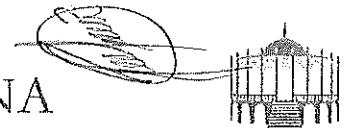
ACTO CUARTO: La Presidente Municipal, Silvia Medina Burgaña en uso de la voz manifiesta: toda vez que el Municipio continúa arrastrando un déficit en el resultado de los ejercicios fiscales anteriores, ha dado como resultado que prevalezca el estado de endeudamiento excesivo que tiene el municipio ante diferentes instancias gubernamentales y privadas. ----- Cabe recordar la grave situación financiera con la que dio inicio esta administración y, por las cuales se han tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos adquiridos no solo por esta administración, sino también por las administraciones anteriores. --- Si bien es cierto que gracias a las medidas adoptadas se ha obtenido un resultado favorable, también es cierto aún existen deudas que aquejan al municipio de Tampamolón Corona, S.L.P, tales como de carácter fiscal, laboral, así como para con proveedores; compromisos que dan como resultado una falta de liquidez y, por lo tanto, una limitación para proseguir





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos, Podemos

3

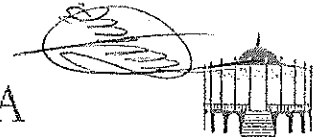
en la ejecución de compromisos y de obligaciones propias del municipio, como lo es de servicios públicos, servicios personales y de inversión social, situación que merma la eficacia y eficiencia de una administración municipal, y por lo cual, se realiza un taponamiento de flujo de efectivo que beneficie a la población; es decir, el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. carece de suficiencia económica que le permita brindar los servicios públicos que demanda la ciudadanía los cuales de acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el municipio se encuentra obligado a brindarlos, situación que nos posiciona en buscar, a través de mecanismos legales, políticos y financieros de carácter institucional, los recursos necesarios que nos brinden la oportunidad de cumplir oportunamente con las obligaciones constitucionales y cubrir las necesidades más imperiosas de la población. Por tales motivos y con las atribuciones que las leyes me confieren, someto a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., la solicitud de autorización para que el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., por conducto de las CC. Silvia Medina Burgaña y C.P. Nazareth Félix Gutiérrez en su carácter respectivamente de Presidente y Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 52 del acuerdo 79/2016 de los lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y Artículos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de San Luis Potosí gestionen y contraten Obligaciones Quirografarias a Corto Plazo con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, hasta por un importe de \$ 5'000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) Y que no exceda del 6 (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., sin incluir el financiamiento neto; estos créditos podrán ser dispuestos mediante una o varias exhibiciones en los ejercicios 2022 y 2023, cabe precisar que la fuente de pago de estas obligaciones de corto plazo será mediante los ingresos propios del municipio y deberán ser pagadas en un plazo menor o igual a un año. Estos recursos serán destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal. - - - - - La Presidente Municipal Silvia Medina Burgaña manifiesta. Una vez discutido de manera exhaustiva el presente punto, se solicita al Secretario Municipal someta a consideración de los integrantes del Cuerno Colegiado





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Unidos, Podemos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

del Ayuntamiento la autorización para que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. por conducto de las CC. Silvia Medina Burgaña y C.P. Nazareth Félix Gutierrez en su carácter respectivamente de Presidente y Tesorera Municipal, gestionen y contraten obligaciones quirografarias a corto plazo con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, hasta por un importe de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) estos créditos podrán ser dispuestos mediante una o varias exhibiciones en los ejercicios 2022 y 2023 y que no exceda de 6 (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. sin incluir el financiamiento neto. -----

La Secretaria del H. Ayuntamiento manifiesta. - Por instrucciones de la Presidente Municipal, se somete a consideración y aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento, la autorización solicitada en el presente punto del orden del día; los que estén por la afirmativa (6), por la negativa (0); se aprueba por unanimidad de los presentes, la aprobación materia del presente punto, por lo que se dicta el presente-----

ACUERDO

Primero. - se autoriza al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. para que, por conducto de los CC. Silvia Medina Burgaña y C.P. Nazareth Félix Gutiérrez en su carácter respectivamente de Presidente y Tesorera Municipal, gestionen y contraten con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado; de conformidad con los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 del Acuerdo 79/2016 de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; de conformidad con la Ley de Deuda Pública para el estado de San Luis Potosí uno o varios créditos de corto plazo hasta por un importe de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y que no que no exceda del 6 (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. sin incluir el financiamiento neto. -----

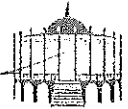
Estos créditos podrán ser dispuestos mediante una o varias exhibiciones en los ejercicios 2022 y 2023, cabe precisar que la fuente de pago de estas obligaciones de corto plazo deberá ser mediante los ingresos propios del Municipio y deberán ser pagadas en un plazo menor o igual a un año. Estos recursos serán destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos, Podemos

plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal - - - - -

Segundo. Los recursos que se obtengan derivados de la contratación de estas obligaciones quirografarias a corto plazo, se destinarán en los términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios - - - - -

Tercero. - El o los contratos derivados de este o estos créditos previstos en el presente acuerdo, deberán quedar totalmente pagados en un plazo menor o igual a un año y en su caso, a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de esta administración, así mismo, estas obligaciones contratadas a corto plazo, deberán ser inscritas en el registro de deuda del estado de San Luis Potosí y así mismo deberán quedar inscritas en el Registro Público Único, en un periodo no mayor a treinta días, contados a partir de día siguiente al de su contratación. - - - - -

Cuarto. - se autoriza que, respecto a la cancelación de inscripción en el Registro Público Único, se observarán las disposiciones descritas en el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios - - - - -

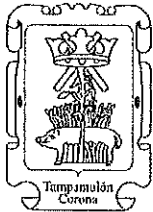
Quinto. - Se autoriza al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. a través de la Presidente Municipal, Silvia Medina Burgaña y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo - - - - -

Sexto. - El Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. deberá prever dentro de su Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de deuda de la o las obligaciones que contraiga, para cumplir con lo pactado en el o los contratos que se celebren para formalizar el o los créditos a corto plazo, hasta la total liquidación del mismo - - - - -

Séptimo. - Se autoriza al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. para que pacte el o los convenios y demás documentos que se celebren para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes, respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados - - - - -

Octavo. - Mándese imprimir publicar y circular el presente acuerdo y hágase constar en el libro el Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos, Podemos

Tampamolón Corona, S.L.P. e instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran - -

ACTO QUINTO: ASUNTOS GENERALES: No existen asuntos generales que tratar. -----

ACTO SEXTO: No habiendo otro asunto que tratar por su conducto la C. Silvia Medina Burgaña, Presidente Municipal Constitucional, se da por clausurada la presente sesión, siendo las 11:35 horas del mismo día, mes, año y validos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron. **DAMOS FE.** -----



PRESIDENCIA
C. Silvia Medina Burgaña
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA
Presidenta Municipal Constitucional

C. Atanacio Ortiz Martínez
Regidor de Mayoría Relativa

C. Elizabeth Hernández Santos
Síndico Municipal

C. Miguel Santiago Celestina
Primer Regidor

C. Rufina Santiago Martínez
Segundo Regidor





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



C. Yolanda Sánchez Marín
Tercer Regidora

C. Joel Quintín González
Cuarto Regidor

C. Emiliano Juárez Espinoza
Quinto Regidor

C.P. Nazaréth Félix Gutiérrez
Tesorera Municipal



C. Ricardo García González
Contralor Interno

SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA S.L.P.

Luz Esth González Vega
Secretario General del H.
Ayuntamiento



Tampamolón Corona a 11 de agosto de 2022.

C.P. NAZARETH FELIX GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

En atención a la invitación al proceso competitivo para la Contratación de Financiamiento de Corto Plazo, cuyo destino será cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal, hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

AGREDITADO: MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	Contrato de Apertura de Crédito Simple
IMPORTE	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos pesos 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	Hasta 365 días
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	No aplica
DESTINO	Cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal
PLAZO DE DISPOSICIÓN	Hasta de 90 días a partir de su contratación
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	Mediante 12 amortizaciones iguales y consecutivas de capital
PAGO DE INTERESES	Mensual



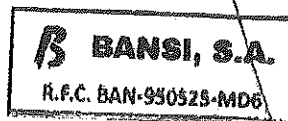
2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIE +4.00 (cuatro) puntos
TASA INTERES MORATORIA BANSI	Tasa Ordinaria X2
TASA EFECTIVA	11.98%

GASTOS ADICIONALES Comisión por Apertura:	Sin gastos adicionales
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES Comisión en caso de no obtener los Registros del crédito Estatal y de la UCEF de la S.H.C.P. en los 90 días Naturales posteriores a la fecha de contratación .	3.00% (Tres por ciento) sobre el importe original del crédito

3. GARANTIAS

Sin Garantía



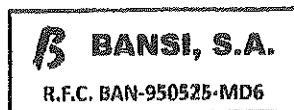
b) FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

- 1.- Previo a la contratación el Municipio deberá entregar a Bansi 2 copias certificadas de todo el Proceso Competitivo (Invitaciones, ofertas, cartas de no participación, acta de fallo etc.)
- 2.- Previo a la contratación el Municipio deberá entregar Carta Constancia dirigida a Bansi, S.A. suscrita por el Tesorero del Municipio de Tampamolón Corona de que con el presente crédito no rebasa el 6% de sus ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022.
- 3.- Previo a la contratación el Municipio deberá proporcionar a Bansi 2 copias certificadas de la constancia de mayoría presidente y síndico y de los nombramientos de Secretario y Tesorero así como las identificaciones oficiales vigentes de todos los funcionarios antes mencionados del Municipio de Tampamolón Corona.
- 4.- El Contrato de crédito correspondiente deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- 5.- El Municipio de Tampamolón Corona, se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
- 6.- Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 7.- Esta operación deberá instrumentarse mediante la suscripción de un contrato y un pagaré para cada disposición.
- 8.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.



CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de Ingresos por el Congreso del Estado, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Municipio de Tampamolón Corona durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".
- 4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que, a juicio del Municipio Tampamolón Corona, afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.
- 6.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios, o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.
- 7.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.
- 8.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Municipio de Tampamolón Corona, derivado de este contrato.



9.- El Municipio de Tampamolón Corona se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Municipio de Tampamolón Corona quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa NO deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".
Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Municipio de Tampamolón Corona deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Municipio de Tampamolón Corona, con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.



5. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo con el contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSI, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del Municipio Tampamolón Corona, los recursos del presente en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.





Nota: La presente tiene una vigencia de 120 días naturales a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE

BANSI, S.A.

POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. MARCELO BAHENA BALLESTEROS.

